



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 56, fecha: viernes, 21 de Marzo de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2025

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2025, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS		PREVISIONES INICIALES
1	Impuestos directos	52.600,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos	30.300,00
4	Transferencias corrientes	36.800,00
5	Ingresos patrimoniales	6.350,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	38.200,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		169.250,00
GASTOS		PREVISIONES INICIALES



1	Gastos de personal	51.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.850,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	4.900,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	44.600,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		169.250,00

PLANTILLA DE PERSONAL

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBSERV
PERSONAL LABORAL								
1	ADMINISTRATIVO	ASIMILADO C-1	20	SI	Concurso.	Bachiller técnico o equivalente		A tiempo parcial.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cañizar, 18 de marzo de 2025. EL ALCALDE, Fdo. Jesús Gómez López.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f3dbf3762930dd70018a8fd0298b64ee803f3e37